PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	HOLLYS YIRLEYS ROCHA ATENCIO C. C. No. 1.042.258.858
DEMANDADO:	WILSON ANDREA ROMERO RIVERA C.C. 1.003.558.310.
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2023-00233-00

Informe Secretarial: a su despacho la presente demanda, la cual fue subsanada dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, 19 de mayo del 2023.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
Diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el libelo, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos formales y legales; en consecuencia, se admitirá.

Asimismo, informa la activa que desconoce el lugar donde puede ser notificada la parte demandada, por tal motivo solicita el emplazamiento de la misma, sin embargo, no aporta prueba sumaria de que se haya intentado investigar dicha información en las BASES DE DATOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y EL SISTEMA GENERAL EMPRESARIAL, motivo por el cual no se accederá a decretar el emplazamiento solicitado y se procederá a requerir para que diligencie dicha información.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por HOLLYS YIRLEYS ROCHA ATENCIO, contra WILSON ANDREA ROMERO RIVERA, con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del C.C.

Segundo: Notificar a la parte demandada y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

Tercero: Requerir a la parte activa para que realice las respectivas investigaciones en en las BASES DE DATOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y EL SISTEMA GENERAL EMPRESARIAL con la finalidad de verificar la dirección del demandado.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, al Dr. Edilberto José Nieto Murillo, identificado con la C.C. 8.758.498 y T.P. 209.753 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

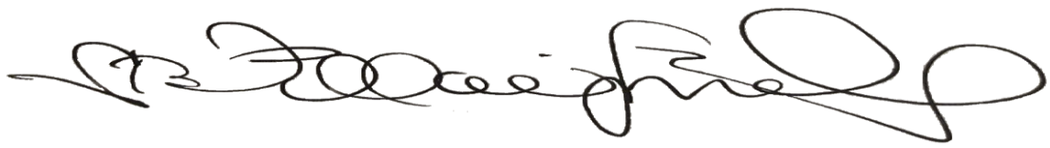

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 08 de AGOSTO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 126 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ